

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal  
2015 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil**

**DECRETO SUPREMO Nº 187-2015-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 se aprobó, entre otros, el Presupuesto del pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015 que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, los literales c) y d) de la citada Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el artículo 4 de la Directiva Nº 002-2014-EF/63.01 “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/63.01, dispone que la mencionada Directiva es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero de los tres (03) niveles de gobierno, que soliciten los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, para ejecutar acciones ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud producidos durante el último trimestre del Año Fiscal 2014, así como los que se produzcan o pudieran producirse durante el Año Fiscal 2015 y los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia declarados elegibles en el Año Fiscal 2014 a los que no se les hubiera asignado recursos en dicho año fiscal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la misma Directiva señala que es competencia del INDECI ser responsable por el adecuado uso de los recursos antes señalados, así como de solicitarlos a fin de incorporarlos a su presupuesto y transferirlos financieramente a las entidades correspondientes en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de haber sido autorizada la transferencia de partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el artículo 10 de la referida Directiva Nº 002-2014-EF/63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; y Proyectos de Inversión Pública (PIP) de

Emergencia, que son presentados a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la que, de corresponder, los declara elegibles;

Que, el numeral 11.6 del artículo 11 de la citada Directiva, señala que el Titular del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de crédito presupuestario, adjuntando el Informe del Director Nacional del INDECI aprobando las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia debidamente suscrito por los funcionarios correspondientes, como requisito previo a la aprobación del crédito presupuestario, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la referida Directiva, Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva en mención, señala que para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia, el Titular del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Informe Sustentatorio la solicitud de crédito presupuestario, en el cual señala la relación de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, indicándose sus respectivos montos de inversión;

Que, la Directiva N° 003-2014-EF/63.01 “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2014-EF/63.01, establece un procedimiento simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia ante la presencia de desastres que declare elegibles la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como requisito previo a su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282;

Que, el numeral 7.9 del artículo 7 de la referida Directiva en mención, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de haber recibido la declaratoria de elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia por parte de la Dirección General de Inversión Pública solicitará los recursos a los que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, establece que la transferencia de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en aplicación de lo antes señalado, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través del Oficio N° 2047-2015/INDECI/4.0 solicita la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 128 451,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Choros del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado “Rehabilitación del sistema de agua potable de la localidad de Choros, Distrito de Choros, Provincia de Cutervo - Cajamarca, afectado por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 25 de marzo del 2015”, el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 2754-2015-EF/63.01 de fecha 24 de junio del 2015;

Que, asimismo, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 2071-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 430 622,00), los cuales serán transferidos financieramente a la

Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para la atención de nueve (09) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la única trocha carrozable desde el Puente Algodonal, Caserío Algodonal al Caserío Higueros que corresponde al Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 19 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la única trocha carrozable del Centro Poblado de Paltashaco al Caserío de Santa Rosa de Chirimoyos que corresponde al Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 19 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la única trocha carrozable del Caserío de Santa Rosa de Chirimoyos al Centro Poblado de Culebreros que corresponde al Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 19 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la única trocha carrozable del centro poblado de Culebreros al Caserío Carrasquillo que corresponde al Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 19 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la única trocha carrozable del Caserío Carrasquillo, Caserío San Isidro al Caserío Cruz Azul que corresponde al Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 19 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la única trocha carrozable del Caserío Nueva Esperanza al Caserío La Mishca que corresponde al Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 19 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la única trocha carrozable del Caserío de Boca Negra al Caserío Casa Blanca, que corresponde al Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 19 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la única trocha carrozable del Caserío Santa Rosa de Chirimoyos al Caserío de Mossa que corresponde al Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 19 de marzo del 2015” y “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la única trocha carrozable del Caserío Santa Rosa de Chirimoyos al Caserío Lagunas que corresponde al Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón, Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 19 de marzo del 2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 2072-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 205 310,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Yamango del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para la atención de ocho (08) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Pagay, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 y 29 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Piscal, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 y 29 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable La Laguna, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 y 29 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable La Loma, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 y 29 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Mambluque, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 y 29 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Yamango – Cruce Laguna, Distrito de

Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 y 29 de Marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Tamboya, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 y 29 de marzo del 2015”, y “Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Sabila, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 y 29 de marzo del 2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 2074-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 196 125,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria pesada para rehabilitación de la transitabilidad del camino vecinal cruce Santa Lucía - La Sacilia en el Distrito Toribio Casanova, Provincia Cutervo - Región Cajamarca, afectados por intensas lluvias acontecidas del 26 de Marzo del 2015” y “Alquiler de maquinaria pesada para rehabilitación de la transitabilidad del camino vecinal La Sacilia - Choloque en el Distrito Toribio Casanova - Provincia Cutervo - Región Cajamarca, afectados por intensas lluvias acontecidas del 26 de Marzo del 2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 2075-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 260 774,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Laberinto del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos del camino vecinal Florida Baja - Filadelfia del Distrito Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, afectada por erosión e inundación en la plataforma de Rodadura, debido a las precipitaciones pluviales extraordinarias, ocurridos el 21 de Febrero de 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 010-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos del camino vecinal Santa Rosa - Copamanu del Distrito Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, afectada por erosión e inundación en la plataforma de Rodadura, debido a las precipitaciones pluviales extraordinarias, ocurridos el 21 de Febrero de 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 010-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos del camino vecinal Quispicanchino del Distrito Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, afectada por erosión e inundación en la plataforma de Rodadura, debido a las precipitaciones pluviales extraordinarias, ocurridos el 21 de Febrero de 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 010-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos del camino vecinal Las Mercedes del Distrito Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, afectada por erosión e inundación en la plataforma de Rodadura, debido a las precipitaciones pluviales extraordinarias, ocurridos el 21 de Febrero de 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 010-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 2077-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 189 067,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para recuperar la caja hidráulica de la Quebrada Belén, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento Tumbes, colmatada por lluvias intensas del 28/03/2015” y “Alquiler de

maquinaria para recuperar la caja hidráulica del canal de riego lateral A-1 la variante Distrito de Corrales, Provincia Departamento Tumbes destruida por inundación como consecuencia del aumento del caudal de Río Tumbes del 28/03/2015”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 2079-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 544 455,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Choros del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos de la trocha carrozable Puente Chamaya II - San Isidro - Mesarrume - Vista Alegre - San Pedro - San Pablo del Distrito de Choros, Provincia de Cutervo, Región Cajamarca, afectada por las fuertes lluvias que han ocasionado deslizamiento de taludes y caída de plataforma de rodadura, sucesos ocurridos desde el 25 al 27 de marzo de 2015; y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 021-2015-PCM de fecha 27 de marzo de 2015”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos de la trocha carrozable Puente Chamaya III - La Ciruela - Choros - Santa Lucía del Distrito de Choros, Provincia de Cutervo, Región Cajamarca, afectada por las fuertes lluvias que han ocasionado deslizamientos de taludes y caída de plataforma de rodadura, sucesos ocurridos desde el 25 al 27 de marzo de 2015; y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 021-2015-PCM de fecha 27 de marzo de 2015”, y “Alquiler de maquinaria para la Descolmatación de Cauce y Conformación de Plataforma de la Quebrada Las Limas y para la Protección del Puente Lima que Une los Distritos de Choros - Toribio de Casanova y Pimpingos, mediante el alquiler de maquinaria pesada para Proteger las Vías de Comunicación (Puente Las Limas y Plataforma de Carretera y La Capital Distrital de Choros) ubicados dentro del distrito de Choros pero que es la única vía que comunica con el Distrito de Toribio de Casova y Pimpingos, Provincia de Cutervo, Región de Cajamarca, afectado por las fuertes lluvias que han ocasionado deslizamiento de taludes y caída de plataforma de rodadura ocurridos desde el 24 al 27 de marzo del 2015. Actividad sustentada por el D.S. N° 021-2015-PCM de fecha 25 de marzo del 2015 que declara en estado de emergencia en los distritos de Jaén y Colasay, en la provincia de Jaén; Chadín en la provincia de Chota, San Luis de Lucma, Choros. Socota. Callayuc, Cutervo, La Ramada etc.”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 2080-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 405 048,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tabaconas del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para la atención de diez (10) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los caseríos ; Churuyacu - La Palma que corresponden al Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los caseríos: Churuyacu - Carmen Cautivo, que corresponden al Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 021-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los Caseríos: Palla Peña a Flor de Selva, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S N° 021-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los Caseríos de : Churuyacu - El Porvenir - Tinajas, que corresponden al Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 021-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad

de los tramos críticos de las trochas carrozables que se unen con el Centro Poblado La Bermeja : Torohuaca, Nuevo San Juan, El Valor, y Monte Los Olivos, Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 021-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los Caseríos: San Pedro - Buenos Aires, que corresponden al Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 021-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los Caseríos : La Florida - Urubamba Alto, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 021-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los caseríos : Huahuaya Lizama - Romerillo, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 021-2015-PCM”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los Caseríos de : Charape - Los Rosarios, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 021-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los Caseríos: Shaquitambo - Palmapampa, Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 021-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 2082-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105 226,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Sayla del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos de la carretera Sayla - Huaycaya - Surupampa - Piclla - Yanaya baja - Saina, en un tramo de 380 m ubicado en distrito de Sayla, Provincia de La Unión, Región Arequipa, afectado por intensas lluvias con fecha 20 de febrero del 2015 y declarada en Estado de Emergencia con D.S. N° 026-2015-PCM” y “Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos de la carretera Sayla - Quello - Acco en un tramo de 1607 m ubicado en el Distrito de Sayla, Provincia de La Unión, Región Arequipa, afectado por intensas lluvias con fecha 20 de febrero del 2015 y declarada en Estado de Emergencia con D.S. N° 026-2015-PCM”;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 2098-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 253 707,00), los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los Caseríos Palo Negro y Barrios pertenecientes al Distrito San Juan de Bigote, Provincia Morropón, Departamento de Piura, afectados por las intensas lluvias ocurridas el día 25 de marzo del 2015”, “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable desde la localidad de San Juan de Bigote al Caserío Santa Rosa que corresponden al Distrito San Juan de Bigote, Provincia Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 25 de Marzo del 2015” y “Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable desde el Caserío San Martín Bajo al Caserío San Martín Alto que corresponden al Distrito San Juan de

Bigote, Provincia Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 25 de Marzo del 2015”;

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como también en la economía nacional, debiendo transferirse para tal efecto recursos por un total de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 718 785,00), a favor del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-EF/63.01 “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015” y la Directiva N° 003-2014-EF/63.01 “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres”;

De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 002-2014-EF/63.01 “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, la Directiva N° 003-2014-EF/63.01 “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres”, y el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

#### **DECRETA:**

#### **Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 718 785,00) a fin de atender un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y cuarenta y tres (43) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **DE LA:**

#### **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General

#### **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.0. Reserva de Contingencia	2 718 785,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 718 785,00</b>
----------------------	---------------------

**A LA:**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	006	: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA00	1	: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000502	: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
-----------	---------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

En Nuevos Soles

GASTOS CORRIENTES	
2.4. Donaciones y Transferencias	2 718 785,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 718 785,00</b>
----------------------	---------------------

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El titular de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de julio del año dos mil quince.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas